



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 358 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVII de Consejo Universitario, de fecha 12 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo;

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 8: Tipos de Capacitación. Puede ser: (...). b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada, si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 358 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 876-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se resuelve excluir del "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en el extremo correspondiente al Artículo 29° y Artículo 30°, lo siguiente: Artículo 29° (...). *Tener más de un (01) año de servicios a la UNTRM.* Artículo 30° (...). *Tener más de un (01) año de servicios en la institución como docente nombrado;*

Que mediante Contrato N° PE501084924-2023-PROCIENCIA, hace constar que la docente M.Sc. Gleni Tatiana Segura Portocarrero ha sido seleccionada para participar como pasante en el Departamento de Ciencia Animal de la Universidad Estatal de Carolina del Norte en Estados Unidos, en el marco del concurso Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2023-01, ejecutado por el Programa PROCIENCIA para el cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan de Pasantías;

Que con Carta N° 01-2024-UNTRM/VRAC/FIZAB/GTSP, de fecha 18 de marzo de 2024, la M.Sc. Gleni Tatiana Segura Portocarrero, informa al Director del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, que en marco a la pasantía internacional que ha ganado del programa PROCIENCIA como docente investigadora de la FIZAB, y la cual realizará en la Universidad Estatal de Carolina del Norte en Estados Unidos, denominada "*Fortalecimiento de capacidades en herramientas científicas y biotecnológicas para el mejoramiento genético de animales bovinos en la Región Amazónica y el país*", con el objetivo de capacitarse como investigadora en el área de biotecnología animal y mejoramiento genético; en ese sentido, solicita autorice su licencia desde el 19 de marzo al 05 de mayo de 2024, para realizar la capacitación y participar activamente en calidad de docente investigadora en Universidad Estatal de Carolina del Norte en Estados Unidos; adjuntando el Contrato PROCIENCIA, la Carta de aceptación del Monitor, Carta de Presentación de respaldo de la UNTRM, para postulación de pasantía, beneficios e impactos esperados de la capacitación y la declaración jurada de docente a cargo de los cursos;

Que con Informe N° 0037-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB/D.D.A., de fecha 19 de marzo de 2024, el Director del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, emite opinión favorable e informa al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, que es procedente la solicitud de la docente M.Sc. Gleni Tatiana Segura Portocarrero;

Que con Oficio N° 361-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 26 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Vicerrector Académico, el Informe N° 142-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, con el cual, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa que la solicitud de licencia por capacitación oficializada presentada por la docente M.Sc. Gleni Tatiana Segura Portocarrero, del 19 de marzo al 05 de mayo de 2024, es *procedente* toda vez que cuenta con el Informe favorable del Director del Departamento;

Que mediante Informe Legal N° 142-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 02 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que, por las consideraciones expuestas esta dependencia jurídica opina que: Es procedente otorgar licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a favor de la docente M.Sc. Gleni Tatiana Segura Portocarrero, a partir del 19 de marzo al 05 de mayo de 2024, para participar de la pasantía internacional denominada "*Fortalecimiento de capacidades en herramientas científicas y biotecnológicas para el mejoramiento genético de animales bovinos en la Región Amazónica y el país*", financiado por PROCIENCIA, a desarrollarse en la Universidad Carolina del Norte en Estados Unidos; por contar con los documentos sustentatorios;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 358 -2024-UNTRM/CU

Que mediante **Resolución de Consejo Académico N° 020-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB**, de fecha 09 de abril de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve en el **Artículo Primero.- Autorizar** la licencia con efectividad del 19 de marzo al 05 de mayo de 2024, por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones de la docente **M.Sc. Gleni Tatiana Segura Portocarrero**, para participar como pasante en el Departamento de Ciencia Animal de la Universidad Estatal de Carolina del Norte en Estados Unidos, en el marco del concurso Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2023-01, ejecutado por el Programa PROCIENCIA;

Que con Oficio N° 295-2024- UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 10 de abril de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 020-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)". Asimismo, indica en el "Artículo 37. Atribuciones del Consejo Universitario. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 020-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 09 de abril de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 020-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 09 de abril de 2024, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia con efectividad del 19 de marzo al 05 de mayo de 2024, por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones de la docente **M.Sc. GLENI TATIANA SEGURA PORTOCARRERO**, para participar como pasante en el Departamento de Ciencia Animal de la Universidad Estatal de Carolina del Norte en Estados Unidos, en el marco del concurso Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2023-01, ejecutado por el Programa PROCIENCIA.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 358 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crim/

